







MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2022-643 Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 1344/2021.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2021, se ha aprobado el expediente de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, acordándose:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, por el que se crean los siguientes puestos:

Código- Denominación	Dot	Grupo	Área	Subárea	C Esp	CD	TP	FP	Escala	Nat.	Jornada	S.P.	Observaciones
AE4 - Auxiliar Administrativo	1	C2	Admón	Económica	8.240,85	16	N	C. Opos.	AG	F	О	V	
Código- Denominación	Dot	Grupo	Área	Subárea	C Esp	CD	TP	FP	Escala	Nat.	Jornada	S.P.	Observaciones

Segundo.- Amortizar las siguientes puestos de trabajo:

- 1 Oficial Servicios Múltiples-Jefe de Grupo. Puesto OSM1.03, por jubilación del titular.
- 1 Ingeniero Técnico. Puesto OST1, por jubilación del titular.
- 1 Auxiliar Administrativo. Puesto AE4, del área de Intervención, actualmente ocupado en régimen laboral de interinidad, que se extinguiría en el momento que se cubra el nuevo puesto de Auxiliar por funcionario de carrera.

Tercero.- Publicar la modificación de la RPT en el Boletín Oficial de Cantabria.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución.
- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse del mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).
 - Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Santillana del Mar, 1 de febrero de 2022. El alcalde, Ángel Rodríguez Uzquiza.

2022/643

Pág. 2475 boc.cantabria.es 1/1